

Carrera nueva N° 11.919/15: Maestría en Desarrollo Territorial, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires. Dictamen considerado por la CONEAU el día 3 de Octubre de 2016 durante su Sesión N°449, según consta en el Acta N° 449.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Desarrollo Territorial, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 434 y 435 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Desarrollo Territorial, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I- Se especifique en la normativa la carga horaria teórica y la carga horaria práctica de la carrera.
- II- Se convaliden por la autoridad institucional correspondiente los convenios específicos celebrados para la realización de las prácticas.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Maestría en Desarrollo Territorial, de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional Buenos Aires, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La institución informa que esta carrera nueva se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) del Consejo Superior (CS) N° 1224/09, que aprueba la creación de la carrera y el plan de estudios; Resolución (Res.) CS N° 1479/15, que autoriza a la Facultad Regional Buenos Aires a implementar la Maestría en Desarrollo Territorial, designa al Comité Académico, al Director, al Vice-director y al cuerpo docente de la carrera; la Ord. CS N° 1313/11, que aprueba el Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. CS N° 2416/15, mediante la cual se refrenda la Res. Rectoral N° 740/15 que aprueba la incorporación al plan de estudios de la carrera una carga horaria de 160 horas destinadas al desarrollo de tutorías e investigación.

Se presentan convenios de colaboración académica celebrado por el Decano de la Facultad Regional con la Municipalidad de Tandil, con la Agencia de Desarrollo Local Bragado y con la Subsecretaría Pyme y de Desarrollo Territorial del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires. El objetivo de los 3 convenios presentados es el de establecer un acuerdo de colaboración recíproca para la realización de prácticas por parte de los alumnos de la Maestría en Desarrollo Territorial. Se consigna que la organización de las actividades prácticas y su adecuación se harán conjuntamente por las personas designadas tanto por la Facultad Regional Buenos Aires como por las organizaciones sin perjudicar en ningún caso el normal funcionamiento del servicio. La propuesta de la práctica y del ámbito de realización será supervisada por el equipo de gestión de la Maestría. La orientación y evaluación de las prácticas corresponderá a la carrera, a través de planillas de seguimiento e informes presentados por los alumnos. Se presentan

además diversos convenios de marco de cooperación celebrados por la unidad académica, entre ellos, con la Asociación Civil Centro de Estudios en Economía, Sociedad y Tecnología, la Asociación Civil Ingeniería sin Fronteras Argentina, la Asociación Civil Sustentar, la Unidad para el Cambio Rural (UPAR), la Municipalidad de Almirante Brown, la Municipalidad de Ituzaingó, la Municipalidad de Marcos Paz, la Municipalidad de Olavarría, la Municipalidad de Puán, la Municipalidad de Vicente López y la Municipalidad de La Matanza.

A excepción de los convenios para la realización de prácticas -observación que se realizará en el apartado denominado "Plan de estudios"-, la restante normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Vice-director y un Comité Académico, integrado por 3 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Vicedirector de la de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad de Buenos Aires) y Magister en Gestión de Ciudades y Desarrollo Local (Universidad de Barcelona).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Informa cargo docente en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. No informa cargos docentes en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	No.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa participación en proyectos de investigación	No.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios,	No.

investigadores, proyectos o programas	
Vice-director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Comercio Internacional (Universidad Argentina de la Empresa), Especialista en Innovación, Competitividad y Desarrollo Territorial (Universidad Politécnica de Valencia), Magíster en Desarrollo Local (Universidad Nacional de General de San Martín), Master en Desarrollo Económico Local (Universidad Autónoma de Madrid).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Informa cargo como docente e investigador en la Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional San Rafael).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha realizado una publicación en revista con arbitraje, 5 libros y 3 capítulos de libros.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No.

La estructura de gestión y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas.

Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que los antecedentes del Director resultan apropiados, además es un docente reconocido en el campo del desarrollo territorial. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se incorpora la figura del Vice-director. Si bien no se consignan las funciones que va a cumplir, cuenta con antecedentes suficientes para reemplazar al Director en caso de ausencia.

Los miembros del Comité Académico poseen perfiles adecuados para el correcto desempeño de este órgano de gestión.

Por lo expuesto, a excepción de lo ya señalado con respecto a los convenios para la realización de las prácticas, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza del Consejo Superior N° 1224/09 y Resolución del CS N° 2416/15 presentada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación.		
Tipo de maestría académica		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	17	576 horas
Materias electivas	1	24 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Tutoría e Investigación.	1	160 horas
Carga horaria total de la carrera		760 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 20 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es semiestructurado y se compone de 18 actividades curriculares que se organizan en 8 módulos: "Economía del Desarrollo", "Políticas, Instituciones y Desarrollo", "Territorio, Desarrollo y Medioambiente", "Ciencia, Tecnología y Desarrollo", "Cultura y Desarrollo", "Planificación y Gestión del Desarrollo. Instrumentos", "Tesis", y "Electivas". En este último módulo, el alumno debe optar por cursar uno de 2 seminarios ofrecidos. Además, y de acuerdo con lo establecido en la Res. CS N° 2416/15 el plan de estudios incluye 160 horas destinadas al desarrollo de actividades de tutorías e investigación.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	2
--	---

Con respecto al plan de estudios, se observa que su estructura es adecuada. La carga horaria total es suficiente y su distribución en el tiempo resulta adecuada.

Los contenidos de las asignaturas son completos y pertinentes, ellos responden a la problemática del desarrollo territorial con un adecuado énfasis en la perspectiva social acorde a los objetivos y perfil de los egresados propuestos.

La bibliografía sugerida en cada materia resulta adecuada, aborda la temática de manera correcta.

Atento a la observación sobre la falta de contenidos de manejo de análisis espacial y sistemas de información geográfico, en ocasión de la respuesta al informe de evaluación, se

incorporan en la materia "Planificación Estratégica" los siguientes temas: lectura cartográfica esencial, cartografía de datos y flujos, uso de sistemas de información geo-referenciada en el diagnóstico de problemas públicos.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	214 horas (según lo informado en la presentación electrónica)
Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: NO	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 174 horas que los alumnos realizan en los cursos. Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos en los cursos comprenden: debates, análisis de casos, simulaciones, resolución de problemas, formulación de programas, trabajos de campo, entrevistas con organismos públicos y privados, y seminarios de discusión a través de debates entre pares, con el docente y con actores externos invitados a tal fin.

En respuesta al informe de evaluación, se informa que de las 160 horas que incorpora la Resolución CS N° 2416/15 a la carga horaria, la Facultad Regional destinará 40 horas a una práctica integradora. En el formulario electrónico se consigna que cada estudiante deberá preparar un plan de trabajo con los puntos centrales de su práctica. Se espera que el maestrando pueda identificar en campo, las complejidades de adaptación de las políticas o proyectos a entornos institucionales reales, con la expectativa de una devolución donde el alumno ofrezca su visión crítica y creativa de la circunstancia que ha observado. La supervisión estará a cargo de un docente coordinador, quien realizará tutoría de las prácticas. La actividad culmina con la presentación de un informe final, el que se aprobará en función de su consistencia técnica.

Las actividades prácticas resultan adecuadas y se presentan convenios para la realización de las mismas. Estos convenios no cuentan con la convalidación del Consejo Superior, por lo que se establece un compromiso.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de Ingeniero o profesionales provenientes de las ciencias exactas, económicas y sociales. En todos los casos, se realizará una evaluación de los postulantes para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. La evaluación se

realizará a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, de ser necesario, la realización de un coloquio que estará a cargo del Comité Académico y del Director de la carrera. Además, el Director y el Comité Académico de la carrera, en aquellos casos que lo consideren necesario, podrán recomendar la realización de cursos complementarios, organizar cursos de equiparación o actividades de auto-aprendizaje; para aquellos aspirantes que requieran profundizar o actualizar sus conocimientos en la materia.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Se especifique en la normativa la carga horaria teórica y la carga horaria práctica de la carrera.
- Se convaliden por la autoridad institucional correspondiente los convenios específicos celebrados para la realización de las prácticas.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 14 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 14	5	6	2	1	0
Mayor dedicación en la institución	4				
Residentes en la zona de dictado la carrera	7				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Sociales, Economía, Derecho, Arquitectura, Ingeniería
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	10
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	3

Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12
--	----

Del análisis de las trayectorias de los integrantes del plantel docente, se observa que la mayoría de los docentes que poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga esta carrera en general cuentan con formación pertinente a la temática y sus antecedentes académicos y/o profesionales son suficientes. Atento a las observaciones realizadas al docente responsable de la asignatura "Nuevos instrumentos del desarrollo", y al docente responsable de las materias "Educación científico-tecnológica y Desarrollo Territorial" y "Emprendedorismo", en ocasión de la respuesta al informe de evaluación, y en el texto de la respuesta, se amplían sus antecedentes. Se actualiza la ficha docente correspondiente al responsable de "Educación científico-tecnológica y Desarrollo Territorial" y "Emprendedorismo" y se anexa el CV del docente de la materia "Nuevos instrumentos del desarrollo". Se considera que los antecedentes de ambos docentes completan las condiciones requeridas.

En cuanto a aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, se observa que los mismos cuentan con una apropiada trayectoria profesional en desarrollo territorial y poseen experiencia en docencia, lo cual resultan perfiles adecuados para el dictado de las asignaturas de esta carrera.

Se señala por último que la ficha docente correspondiente al responsable de la materia "Economía del Territorio. Competitividad territorial y empresarial" se presenta en formato .pdf como anexo. El docente cuenta con antecedentes suficientes.

Supervisión del desempeño docente:

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	No

V. EVALUACIÓN FINAL

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis, que deberá reunir las características de un trabajo de investigación o de desarrollo o aplicación de conceptos o procedimientos a un problema dado, que implique cierta originalidad como elemento diferenciador, ya sea en la metodología, en la puesta a prueba de nuevos enfoques o el planteo de nuevos conceptos teóricos. Además se prevé una instancia de defensa oral y pública de la tesis.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros titulares de los cuales al menos uno debe ser externo a la Universidad y 2 suplentes, de los cuales al menos uno será externo.

La composición del jurado es adecuada.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 40 alumnos.

Los alumnos disponen de 16 aulas, un aula multimedia con 2 pizarras digitales, un laboratorio de Ciencia y Tecnología con equipamiento informático, un laboratorio de Investigación que cuenta con PCs, y un laboratorio de simulación.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 85 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 25 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario suficiente y apropiado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el área específica de "Seguridad e Higiene" de la Facultad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se establecen los siguientes compromisos: se especifique en la normativa la carga horaria teórica y la carga horaria práctica de la carrera y se convaliden por la autoridad institucional correspondiente los convenios específicos celebrados para la realización de las prácticas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: 11919_15D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.